

RESOLUCIÓN No. 062 DE 2022  
(20 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL CONCURSO DENOMINADO  
"BOTERO ME TRAE SUERTE".

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que la Subgerencia Comercial y de Operaciones, con el objetivo de promover las ventas del sorteo 4623, donde se cuenta con un billete especial del Maestro Fernando Botero, desarrollará un concurso a través de la cuenta de Instagram de la Lotería de Medellín.

CUARTO: Metodología. Que cada participante deberá tomarse dos fotografías con mínimo 5 billetes completos, de los once que corresponden al sorteo 4623, los cuales hacen parte del homenaje a los 90 años del Maestro Fernando Botero. Las fotografías deben ser de los billetes efectivamente comprados, donde se observe claramente el número y la serie.

Cada fotografía debe ser publicada en la cuenta de Instagram de cada participante, acompañada del HT #BoteroMeTraeSuerte, con una breve descripción de qué haría si se ganara el Premio Mayor de \$9.000 millones de la Lotería de Medellín.

QUINTO: Premios. Diez (10) bonos de \$500.000 (Quinientos mil pesos colombianos).

Valor Premio	Cantidad	Valor total
\$500.000	10	\$5.000.000

SEXTO: Sorteo. Que los ganadores serán elegidos de manera aleatoria, mediante una herramienta gratuita de sorteo electrónico, una vez verificada la venta del billete y que cumpla con las condiciones del concurso. Estos serán contactados por mensaje interno, previa verificación de que se cumplan los requisitos definidos en la metodología del concurso *as*

El sorteo de los diez ganadores se realizará en vivo a través de la cuenta oficial de Instagram de la Lotería de Medellín, el día martes 26 de abril a las 12 del mediodía, hora Colombia.

SÉPTIMO: Pago de premios. Que, si el ganador se encuentra en Medellín o el Área Metropolitana, debe acercarse a las instalaciones de la Lotería de Medellín, en la carrera 47 # 49-12, con la fotocopia de la cédula y diligenciar el formato de pago de premios promocionales. Si el ganador se encuentra fuera de la ciudad, deberá enviar al correo [oficinacomunicaciones@loteriademedellin.com.co](mailto:oficinacomunicaciones@loteriademedellin.com.co) la copia de su cédula, y el formato de pago de premios promocionales diligenciado.

La Lotería de Medellín garantizará el tratamiento, conservación y supresión de datos personales de los participantes que, de manera previa, expresa y voluntaria, decidan participar en el concurso "Botero Me Trae Suerte", de conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y la política de información establecida por la Lotería de Medellín.

OCTAVO: Condiciones. Aspectos a resaltar:

- ✓ Los participantes deben seguir la cuenta de Instagram de la Lotería de Medellín.
- ✓ Sólo participan las fotografías de los billetes donde se observe claramente el número y serie diferente, ya que esto permite validar la venta.
- ✓ Los ganadores autorizan a la Lotería de Medellín para publicar su nombre e imagen como ganador del concurso.
- ✓ No podrán participar empleados de la Lotería de Medellín, ni terceros que laboren para la misma.
- ✓ Las piezas gráficas de los premios son imágenes de referencia.
- ✓ Los participantes deben ser mayores de edad.
- ✓ Los premios se podrán reclamar desde el lunes 9 de mayo hasta el viernes 3 de junio del presente año, en un horario de 8 a 12 m. ó de 2 a 4 p. m., en las oficinas de la Lotería de Medellín, en caso de vivir en el Valle de Aburrá, teniendo en cuenta días hábiles.
- ✓ Cualquier tema o condición que no quede incluido en el presente reglamento, será definido por la Lotería de Medellín, respetando y acatando la normatividad colombiana.
- ✓ Si el ganador reside fuera del Área Metropolitana, la Lotería de Medellín asume los costos de envío del premio.

NOVENO: Presupuesto: La entidad estima un presupuesto de \$5.000.000.

DÉCIMO: Duración: El concurso inicia el día jueves 21 de abril de 2022 y finaliza el viernes 22 de abril de 2022 hasta las 8:00 p. m.

DÉCIMO PRIMERO: Cobertura. Que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización y establecer las reglas del concurso denominado "Botero me trae suerte", con base en lo descrito en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.



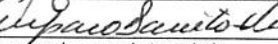
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al correspondiente grupo de interés este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Reviso	Elkin Augusto González Echavarría	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Reviso	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

4-

